



**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**  
Organismo Público Autónomo

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
INFORME DE LABORES  
2017-2022**





**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**  
Organismo Público Autónomo

**A mis Padres, Esposa e Hijos.**





## PRÓLOGO

Dos políticas fundamentales para las dependencias públicas son: el control interno y el combate a la corrupción. Estas políticas, debidamente diseñadas e implementadas, coadyuvarían de forma relevante al mantenimiento y eficacia de los procesos operativos de las entidades públicas y optimizarían la protección y el buen manejo de los recursos económicos<sup>1</sup>. Ante lo anterior expuesto, en primera instancia es de señalar, que hoy en día una parte primordial de las funciones, facultades y atribuciones de los órganos de control interno está cimentada en dichas políticas o actividades públicas.

En cuanto a la actividad de control interno en los organismos públicos en México, ésta se encuentra regulado dentro del Marco Integrado de Control Interno, instrumento que el 20 de noviembre de 2014, en el marco de la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, fue presentado por el Grupo de Trabajo en Control Interno, como un modelo general de control interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, de los diferentes niveles de gobierno, así como en los Órganos Constitucionales Autónomos, para establecer, mantener y mejorar los sistemas de control dentro de sus instituciones<sup>2</sup>. El control interno en pocas palabras, está integrado por todas aquellas acciones y mecanismos emprendidos para asegurar el logro de los objetivos institucionales, lo cual contempla elementos y principios que se deben seguir en forma estricta para evitar toda desviación o por lo menos minimizar los riesgos inherentes a su consecución.

Por su lado, la política de combate a la corrupción o también comúnmente denominada política anticorrupción, tiene su fundamento en las demandas de la sociedad por un gobierno totalmente transparente y con una rendición de cuentas eficaz, que se traduzcan en un frontal combate al fenómeno de la corrupción en México para lograr los objetivos primordiales de bienestar e igualdad sociales que desde mucho tiempo atrás ansía la ciudadanía y con ello la recuperación de su confianza en las instituciones gubernamentales. La corrupción es un fenómeno que afecta a todos los países, en donde su grado y forma suele diferir de un país a otro, por lo que algunas sociedades se ven más afectadas por ella que otras. Ningún Estado se encuentra exento de ella independientemente de su nivel de desarrollo económico o social, los cuales se ven afectados al actuar en contra de los intereses y las necesidades básicas de toda sociedad al mismo tiempo que impacta frenando su

---

<sup>1</sup> La importancia de las políticas de control interno y combate a la corrupción en las instituciones públicas de México. Miguel Ángel Gutiérrez Salazar Doctor en derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Maestro en derecho constitucional y administrativo por la Universidad Veracruzana.

<http://rendiciondecuentas.org.mx/la-importancia-de-las-politicas-de-control-interno-y-combate-a-la-corrupcion-en-las-instituciones-publicas-de-mexico/>

<sup>2</sup> Sistema Nacional de Fiscalización <https://www.snf.org.mx/marco-integrado-de-control-interno.aspx>



progreso al desviarse los recursos públicos hacia la ganancia privada y reducirse el acceso a los servicios públicos

Es así que el andamiaje que permita un cambio significativo en el actuar de los servidores públicos inicia con las reformas realizadas al Título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 27 de mayo de 2015, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción para que actúe como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Posteriormente, con la expedición de las Leyes Generales del Sistema Nacional Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas el 18 de julio de 2016 como leyes secundarias, así como sus homólogas locales un año después, se viene a complementar la citada Reforma Constitucional para servir de base para una adecuada actuación de las diversas autoridades en la materia.

La creación del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales obedeció a diferentes ordenamientos jurídicos, en primer lugar a lo establecido en el segundo párrafo del artículo transitorio vigésimo primero del decreto número 380, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 20 de abril de 2016, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia y que a la literalidad menciona: “El Congreso deberá designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos que no cuenten con estos, dentro del plazo de noventa días contado a partir de la entrada en vigor de este decreto”.

Posteriormente, se establecen otros ordenamientos de la misma índole como el establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán a través del Decreto 509/2017, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán con fecha 18 de julio de 2017, donde en su artículo quinto se adiciona al Título Segundo, un Capítulo VI bis, denominado “Órgano de Control Interno” que contiene los artículos 30 bis, 30 ter, 30 quater y 30 quinquies. El de la designación de su Titular mediante quedó establecido en el Decreto 530/2017, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán con fecha 20 de octubre de 2017 respectivamente, teniendo como una de sus principales funciones la de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, función contenida en el artículo 66 fracción I del Reglamento Interior vigente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Con lo anterior, y derivado del hecho de que cada objetivo institucional conlleva un riesgo, el funcionamiento eficaz y eficiente de los controles internos aplicados a los procesos



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
Organismo Público Autónomo



sustantivos y en aquellos susceptibles a actos de corrupción cobra un papel preponderante hoy en día en el quehacer diario de los entes públicos y del trabajo de vigilancia de sus respectivos órganos de control interno. Por lo tanto, la lucha contra la corrupción en los niveles local, nacional e internacional es un tema de incesante relevancia, pues en todo el mundo ha incrementado la intolerancia a las prácticas corruptas.



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
Organismo Público Autónomo



2017-2018

Al iniciar a mediados del mes de octubre de 2017 con el encargo conferido por el H. Congreso del Estado de Yucatán, consistente en la Titularidad del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales INAIP Yucatán, en primera instancia tuvo lugar la inducción y la familiarización graduales para con las labores sustantivas que lleva a cabo, así como el análisis y conocimiento de su estructura organizacional y funciones, sus políticas, lineamientos y la interacción con el personal que participa en su operación, asimismo el inicio de labores referido contempló la ampliación conceptual del marco de referencia establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga local que se tenía hasta antes del nombramiento.

Paralelamente, entre finales de 2017 y 2018, se efectuó un proceso de análisis profundo de la función pública como Titular del Órgano de Control Interno, es decir, del marco legal tanto general como local, vinculado principalmente con las materias de anticorrupción y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como el contenido del Reglamento Interior del propio Instituto, consistente en el análisis de:

- Reformas Constitucionales en materia de combate a la corrupción
- Leyes de los Sistemas Anticorrupción general y local
- Leyes de Responsabilidades Administrativas general y local
- Marco normativo de control interno

Lo anterior representó, desde el principio y durante todo el periodo de la gestión, una compenetración constante y permanente en las facultades, funciones y atribuciones que el diverso marco jurídico establece para los Órganos de Control Interno.

Por otro lado, entre las primeras actividades en las que se sumaron los esfuerzos del entonces recién nombrado Titular del Órgano de Control Interno se encuentran las labores en materia de organización y conservación de archivos del Instituto, parte sustantiva de su existir y establecidas por el Sistema Nacional de Transparencia para la consulta y control de la información generada al interior de las instituciones gubernamentales, donde el 8 de noviembre se le convocó para integrar el Grupo interdisciplinario, cuerpo colegiado que es el encargado de llevar a cabo dichas labores a través de los lineamientos respectivos; posteriormente el 22 de noviembre se aporta información junto con las demás áreas, respecto de sus funciones comunes y sustantivas, para la elaboración del Catálogo de Disposición Documental del INAIP, instrumento archivístico que esquematiza primordialmente la estructura o categorías de los documentos e información generada así como su vigencia y plazos de conservación, siendo aprobado dicho catálogo el 15 de diciembre.



## Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Organismo Público Autónomo

Como parte de la integración a la dependencia, el 29 de noviembre mediante oficio número INAIP/OCI/001-2017 dirigido al Pleno del Instituto, se presentó un resumen ejecutivo de las funciones del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual fue de carácter informativo y tuvo por objetivo hacerlas de conocimiento extensivo internamente, en donde en forma enunciativa más no limitativa se enlistaron y se dio breve explicación y sustento para la sensibilización de los servidores públicos con el área administrativa cuyo titular había sido nombrado recientemente, haciendo hincapié en que las labores de control interno y de anticorrupción formarían parte de las actividades clave para el buen funcionamiento del Instituto, por lo que prevé que los tres primeros años se deberían priorizar estas labores por el Órgano de Control Interno a mi cargo. Posteriormente, se hizo de conocimiento de las áreas del INAIP mediante correo electrónico de fecha 4 de diciembre dirigido a directores, coordinadores y jefes de departamento.

Ya con miras al siguiente año, el 19 de diciembre se presenta al Pleno del Instituto el Plan de Trabajo Preliminar para el ejercicio 2018, para el conocimiento de las labores a realizar por parte del Órgano de Control Interno, cuyos puntos principales fueron:

- ✦ Promoción del establecimiento de un Sistema de Control Interno del INAIP que contenga las bases fundamentales en dicha materia.
- ✦ Realización de propuesta de lineamientos para la integración de Comités que vigilen el control interno, incluyendo la creación del Comité de Ética.
- ✦ Diseño de un proyecto para establecer el Trámite de Quejas y Denuncias en contra de servidores públicos del Instituto por acciones u omisiones en su actuar público.
- ✦ Seguimiento de acciones del Sistema Nacional Anticorrupción para la implementación de declaraciones de servidores públicos de situación patrimonial y de conflicto de intereses.
- ✦ Generación de vínculos interinstitucionales en materia de control interno.

El 8 febrero de 2018 se puso a disposición del Pleno del Instituto el definitivo del Plan de Trabajo para el ejercicio 2018 del Órgano de Control Interno, a partir de ese momento se ponen en marcha formalmente las actividades contenidas en dicho documento.

En materia de control interno y anticorrupción:

- Promoción del establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno del INAIP.

Con las reformas en materia de anticorrupción, de acuerdo al artículo 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos internos de control colaborarán con el Sistema Nacional Anticorrupción con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.



Asimismo, derivado de que las instituciones del sector público tienen bajo su responsabilidad el cuidado, manejo y utilización de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía, su gestión debe regirse dentro del marco jurídico que regula su actuación y es donde el control interno, a través de su puesta en marcha por la vía institucional, puede establecer los mecanismos para que sean ejercidos adecuadamente. Adicionalmente, la fracción I del artículo 66 del Reglamento Interior del INAIP tiene de manera expresa entre sus funciones el de “Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno”.

Es por lo anterior, que con fecha 7 de septiembre de 2018 remití al Pleno del Instituto el proyecto de instrumento normativo de control interno denominado Sistema de Control Interno Institucional (SCII), el cual establece formalmente las bases generales para el diseño, implementación y evaluación de actividades de control que coadyuven al logro de los objetivos institucionales; dicho Sistema se basa en el Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización emitido a finales de 2014 y que puede ser referencia para todo organismo gubernamental ya que a su vez fue realizado en apego al modelo de buenas prácticas de control interno a nivel internacional denominado COSO.

- Realización de propuesta de lineamientos para la integración de Comités que vigilen el control interno, incluyendo la creación del Comité de Ética.

A mi entrada al Instituto, revisé los estándares de actuación de los servidores públicos del INAIP en los Códigos de Ética y de Conducta establecidos desde enero de 2017, sin embargo, pude apreciar que se encontraba pendiente la conformación de un comité creado especialmente para la vigilancia del cumplimiento de los referidos estándares, es por ello que el 28 de agosto de 2018 envié al Pleno un proyecto de lineamientos generales para la creación de diversos comités relacionados con el ambiente de control que debe tener toda entidad de gobierno, entre ellos se contempló el Comité de Ética encargado tanto de la vigilancia, como de la atención de casos de posibles violaciones a los códigos previamente citados.

- Actividades diversas de control y anticorrupción:  
El 8 de octubre de 2018 participé en la “Sexto Foro Regional sobre la Política Nacional Anticorrupción (PNA)” llevado a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán y organizado por el Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas (PIRC) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), evento donde se realizaron cinco mesas de discusión con el objetivo de llegar a conclusiones que aporten contenido a la PNA, abordando los siguientes temas: Puntos de contacto

e intermediarios de la Corrupción, Profesionalización, Responsabilidad Pública, Control Interno y Áreas de Riesgo, Redes de Corrupción y Participación Ciudadana y Derechos Humanos.

Asimismo, en el mismo mes de octubre participé en la presentación editorial del libro “Cambios institucionales para el combate a la Corrupción, llevada a cabo en las instalaciones del Instituto, cuyos autores son María de la Luz Mijangos Borja y Óscar Guerra Ford, ambos de reconocida trayectoria. En la exposición se resaltó que es necesario que los servidores públicos trabajen con un enfoque de reconstrucción de confianza con la ciudadanía, así como que la sociedad civil organizada debe ser quien presida las herramientas de vigilancia creadas para el combate a la corrupción.

En materia de responsabilidades administrativas:

- Diseño de un proyecto para establecer el Trámite de Quejas y Denuncias en contra de servidores públicos del Instituto por acciones u omisiones en su actuar público.

Ante el marco actual de generar políticas públicas en materia de anticorrupción es deseable y al mismo tiempo mandatorio, de acuerdo al artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en las dependencias y entidades se establezcan unidades específicas, a las que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos; y que de acuerdo con el artículo 93 de la Ley en cita las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público.

Por su parte, el Reglamento Interior vigente del INAIP, en su artículo 66, fracciones II y III señala que el Órgano de Control Interno es la instancia facultada para dictar y aplicar las disposiciones administrativas necesarias en relación con las quejas y/o denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto por el presunto incumplimiento a sus obligaciones administrativas o por la inobservancia de las disposiciones normativas aplicables.

Por ello, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, el 23 de agosto de 2018 remití al Pleno por correo institucional un primer proyecto para el establecimiento del Trámite de Quejas y Denuncias por posibles desviaciones o incumplimiento de las funciones asignadas al personal. Lo anterior cobra relevante importancia, ya que a través de dicho trámite se puede dar pauta a la determinación de presuntas faltas

administrativas, con la consecuente imposición de sanciones para corregir las desviaciones en el cumplimiento de responsabilidades administrativas.

Posteriormente, en la misma vía del correo institucional, el 7 de diciembre de 2018 remití nuevamente al Pleno del INAIP una actualización del proyecto de Lineamientos para el trámite de quejas y denuncias que se presenten en contra servidores públicos del Instituto por el presunto incumplimiento a sus obligaciones administrativas o por la inobservancia de las disposiciones normativas aplicables, lo anterior de conformidad con el Reglamento Interior vigente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su artículo 66, fracciones II y III.

- Seguimiento de acciones del Sistema Nacional Anticorrupción para la implementación de declaraciones de servidores públicos de situación patrimonial y de conflicto de intereses en el INAIP Yucatán.

En cuanto a esta actividad, desde mi entrada en funciones en octubre de 2017 como Titular del Órgano de Control Interno y derivado de una revisión al marco legal local en materia de responsabilidades de los servidores públicos, manifesté al interior del Instituto que no era sujeto de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ya que de conformidad con el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017, se establece en su punto tercero la obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, como es el caso del INAIP, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables, formatos que posteriormente se emitirían.

No obstante lo anterior, como Titular del Órgano de Control Interno llevé a cabo cursos de familiarización con el proceso e información de las declaraciones previamente citadas a servidores públicos del INAIP los días 26 y 30 de abril de 2018, asimismo estuvo monitoreando diariamente lo publicado en las páginas oficiales del Comité de Participación Ciudadana (<http://cpc.org.mx/>) y del Sistema Nacional Anticorrupción (<http://sna.org.mx/>) para informar de avances en el tema de

exigibilidad de las obligaciones de presentación de las citadas declaraciones, lo cual se realizó mediante correos electrónicos los días 9 de febrero, 12 de junio y 18 de septiembre del 2018.

Cabe mencionar que a pesar de no ser aún exigibles las declaraciones patrimoniales para el ejercicio 2018, me di a la tarea de sensibilizar a los servidores públicos del Instituto al impartir personalmente el curso denominado "Presentación de Declaraciones de Servidores Públicos como parte de las Responsabilidades Administrativas" los días 26 y 30 de abril de dicho año.

En otras actividades complementarias:

- Generación de vínculos interinstitucionales en materia de control interno.

El 6 de febrero de 2018 realicé el registro del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) mediante oficio número DAS-0271-2018 de fecha 1 de febrero de 2018, en donde como parte de los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), se solicita su colaboración para integrar el Directorio de las Instancias Encargadas de Control Interno en las Entidades Federativas, Municipios y Órganos Autónomos Estatales, mismo que se pretendió integrar a nivel nacional mediante la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y de Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), lo anterior representó el establecimiento de un primer contacto con el SNF y la ASOFIS para futuros trabajos en conjunto.

Adicionalmente y de acuerdo a lo planteado en el Plan de Trabajo para el ejercicio 2018, el día 25 de abril de dicho año en las instalaciones del Instituto, organicé la celebración de la primera reunión de trabajo con los contralores de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; el objetivo fue la generación de un primer acercamiento para compartir experiencias, criterios y prácticas en la materia de control interno así como cuestiones de anticorrupción y responsabilidades administrativas. Posteriormente se integró al contralor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

A mediano plazo se tiene trazada la meta de integrar un organismo a nivel regional que involucre a los diversos actores y autoridades en la materia de contraloría de los diferentes organismos autónomos con la finalidad de promover e impulsar las labores afines, comenzando desde luego en la Península de Yucatán.



- El 15 de junio, participé para inspeccionar la legalidad, previa convocatoria de la Jefatura del departamento de Evaluación, en el proceso de sorteo del Programa Anual de Vigilancia 2018 del INAIP Yucatán, en donde se eligieron a los sujetos obligados que formarán parte de la muestra de aquellos a quienes se revisará el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en razón del citado programa, así como el orden en que se llevarán a cabo las verificaciones.



**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**  
Organismo Público Autónomo



2019

En materia de control interno y anticorrupción:

- Durante el mes de enero realicé la revisión del proyecto de reforma del Código de Ética del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual fue elaborado en términos de lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, el cual remití al Pleno del Instituto el día 25 de enero, aprobándose en sesión el 5 de febrero y publicado posteriormente en el Diario Oficial del Estado el 19 de febrero.
- El 25 de febrero, previa solicitud del Comisionado Presidente colaboré en el Informe anual 2018 del INAIP sobre avances y resultados de acciones en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización en dicho año solicitado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán mediante oficio SESEAY/DS/0023/2019 y remitida la contestación por parte del Instituto mediante misma vía con número de oficio INAIP/PLENO/OCI/1397.
- Los días 3, 5, 8, 10 y 12 del mes de abril impartí el curso titulado "Código de Ética con base a la normativa del sistema Nacional Anticorrupción" el cual tuvo como objetivo: sentar las bases de actuación de los servidores públicos del INAIP Yucatán, para su aplicación diaria en las responsabilidades asignadas.
- EL 16 de abril realicé la recomendación al INAIP mediante junta de trabajo, de que se contara con un instrumento que rigiera las condiciones generales de trabajo en el Instituto, toda vez que de diversos cambios en la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecía que toda remuneración debía ser prevista institucionalmente, por lo que se inició el proyecto de condiciones generales del INAIP Yucatán, enviando por correo electrónico al Comisionado Presidente el decreto que contiene dichos cambios. El primer proyecto lo remití vía correo electrónico de fecha 22 de mayo para su revisión por parte de las áreas correspondientes.

Cabe señalar, que la revisión y actualización del proyecto continuó en meses posteriores del ejercicio 2019 con mi participación activa como Titular del Órgano de Control Interno y los demás responsables de las áreas del Instituto.

- A mediados del mes de mayo participé en el llenado del apartado de Control Interno y Anticorrupción del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información



Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019 del INEGI, coordinado por la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadísticas del Instituto, dicho Censo tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del organismo garante de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, transparencia y garantía de acceso a la información pública y protección de datos personales, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas..

- Asimismo, durante el mes de mayo trabajé en la propuesta de acciones para integrar los planes de trabajo de los futuros comités de control interno, hecho que se concretó cuando remití la información a la Dirección General Ejecutiva del INAIP mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo.
- Durante el mes de junio y julio estuve desarrollando el proyecto de Lineamientos de Comités de Gestión de control interno, el cual tiene por objeto establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los comités de gestión creados para operar las principales actividades de control interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cuya versión remití el 8 de julio mediante correo electrónico institucional.
- Los días 26 de agosto y 2 de septiembre impartí el curso denominado “Ética y responsabilidades de los servidores públicos” teniendo como objetivo realizar una introducción a los temas relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción para ofrecer una perspectiva sobre las reformas realizadas en la materia en los últimos años y sus implicaciones actuales.
- Continuando con los proyectos fundamentales de control interno previamente planteados en el presente informe de labores, el 2 de septiembre, 1 y 3 de octubre remití mediante correo electrónico dirigido a la Dirección General Ejecutiva, a efecto de dar trámite a lo conducente, los documentos relativos a los proyectos de Condiciones Generales de Trabajo del INAIP Yucatán, Sistema de Control Interno del INAIP Yucatán y Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los comités de gestión (control interno) del INAIP Yucatán, donde los dos últimos fueron aprobados por el Pleno en sesión de fecha 17 de octubre de 2019 y publicándose en el Diario Oficial del Estado el día 30 del mismo mes y año de su aprobación referida con antelación.



- El 12 de noviembre, a iniciativa mía se realizó en las instalaciones del Instituto el evento denominado “Acciones del Sistema Estatal Anticorrupción” a ser impartido por la Lic. Graciela Alejandra Torres Garma, presidenta del Comité de Participación Ciudadana y de Sistema Estatal Anticorrupción, el cual fue dirigido todos los servidores públicos del Instituto con el objetivo de sensibilizarlos acerca del trabajo del Sistema Estatal Anticorrupción.
- En noviembre se actualiza el marco normativo contenido en el Micrositio del Órgano de Control Interno, toda vez que en octubre se aprobaron nuevas normas propuestas por su titular desde 2018.
- El 10 de diciembre impartí de nueva cuenta el curso “Ética y responsabilidades de los servidores públicos”, la cual tuvo como objetivo dar a conocer las disposiciones de carácter adjetivo, sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En materia de responsabilidades administrativas:

- El 25 de marzo se informé a las autoridades del Instituto del avance en materia de la obligatoriedad en la presentación de declaraciones de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De forma muy sintetizada comuniqué, de que a pesar de que los formatos habían sido emitidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018, durante la Primera Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el 21 de marzo del mismo año, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) aprobó la modificación al artículo Segundo Transitorio del “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”, se ampliaba el plazo para que se encuentre operable la plataforma de interconexión y por ende se volviera obligatoria su presentación a nivel nacional, cuyo plazo se estableció que no podría exceder del 31 de diciembre de 2019, lo anterior derivado principalmente de comentarios de diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno respecto de la complejidad que conlleva la realización de dicha plataforma.

Posteriormente el 13 de agosto informé de una nueva actualización en cuanto a los Formatos de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses llevada a cabo durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), donde se aprobaron en su totalidad, las modificaciones a los Formatos de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, así como a las Normas e Instructivo para su llenado y presentación, cuya



publicación en el Diario Oficial de la Federación tuvo lugar el 23 de septiembre de 2019.

Entre los meses de noviembre y diciembre trabajé en la actualización del proyecto de lineamientos de investigación en la atención de quejas y denuncias en contra de servidores públicos por los actos u omisiones en materia de faltas administrativas. Donde el 20 de diciembre a través de correo electrónico envié dicho proyecto actualizado a los integrantes del Pleno del Instituto.

En otras actividades:

- El 28 de enero remití información a la Dirección General Ejecutiva para la integración del Plan Anual de Trabajo del INAIP correspondiente al ejercicio 2019.
- En materia de archivos, el día 6 de febrero tuvo verificativo la primera sesión ordinaria donde participé como integrante del Grupo Interdisciplinario con la finalidad de revisar y aprobar en su caso 2 documentos relevantes en dicha materia: El Informe de cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2018 así como el Programa Anual de Desarrollo Archivístico para el ejercicio 2019.
- El 15 de febrero acudía a una reunión colaborativa celebrada con los Titulares de los Órganos Internos de Control de la Comisión de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal Electoral, todos del Estado de Yucatán.
- A fines del mes de febrero envié propuestas de contenido para crear el Micrositio del Órgano de Control Interno en la página web del Instituto. El objetivo fue concentrar la información más relevante que se fuera generando en aras de la transparencia y la rendición de cuentas, asimismo, prevé un apartado de comentarios y quejas sobre la posible comisión de faltas administrativas de servidores públicos del Instituto.
- El 6 de marzo remití a la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadísticas mi propuesta de cursos al personal del INAIP para el ejercicio 2019 a impartir por parte mía.
- El 10 de junio participé para inspeccionar la legalidad de la selección de los aspirantes al Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que se impartió posteriormente en las instalaciones del INAIP de lo cual se dejó constancia en el acta correspondiente.
- Durante junio participé en la actualización del Catálogo de Disposición Documental, que posteriormente fue presentado al Grupo Interdisciplinario del que forman parte

los titulares de unidades administrativas para su revisión y aprobación. En el mes de julio se trabaja en otro instrumento archivístico denominado Guía de Archivos documental, donde colaboré en la descripción de las series documentales correspondientes al Órgano de Control Interno.

- El 27 de septiembre, participé para inspeccionar la legalidad, previa convocatoria de la Jefatura del departamento de Evaluación, en el proceso de sorteo del Programa Anual de Vigilancia 2018 del INAIP Yucatán, en donde se eligieron a los sujetos obligados que formarán parte de la muestra de aquellos a quienes se revisará el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en razón del citado programa, así como el orden en que se llevarán a cabo las verificaciones.
- Los días 24 y 25 de octubre ante una invitación de la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán (SECOGEY) para participar en jornadas de capacitación en materia de fiscalización acudí para fortalecer mi labor como Contralor del INAIP.
- De conformidad con las medidas establecidas en los "Criterios específicos para la eliminación de la documentación siniestrada que por sus condiciones representa un riesgo sanitario, así como de la documentación de apoyo administrativo que carece de valores documentales" emitida por el área coordinadora de archivos del INAIP, el día 30 de Octubre de 2019 participé en la visita de inspección para verificar las condiciones y características de los documentos y expedientes presentados al Grupo Interdisciplinario.
- En representación del INAIP Yucatán, acudí al curso de la norma ISO 37001: 2016 Para Sistemas de Gestión Antisoborno que se impartió los días 26 y 27 de noviembre en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
- El 29 de noviembre tuvo lugar la ponencia de la MF. Lizbeth Basto Avilés, Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán sobre "La Ética e Integridad en el Servicio Público, Retos y Avances en el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán" en el Colegio de Contadores Públicos a la cual asistí previa invitación de la oficina de despacho de la contralora.
- Como parte de la generación de vínculos interinstitucionales en materia de control interno, actividad plasmada desde 2017, el día 10 de diciembre sostuve una reunión de trabajo con los contralores de los demás organismos autónomos del Estado de Yucatán.



**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**

Organismo Público Autónomo

Se asistió al “Curso-Taller para la elaboración de los Avisos de Privacidad” el día martes 16 de diciembre de 2019, el cual se impartió en la sala de juntas del INAIP por parte del personal de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadísticas.





**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**  
Organismo Público Autónomo



2020

En materia de responsabilidades administrativas:

- En el mes de enero se estuvo trabajando en la revisión y ajustes al proyecto de instrumento normativo denominado *“Lineamientos para el trámite, la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias por el presunto incumplimiento de obligaciones administrativas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán”*, el cual envié preliminarmente por correo electrónico al Pleno el día 20 de diciembre de 2019 para su conocimiento.

Dicho instrumento lo realicé con fundamento en la fracción II del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto y tiene por objeto establecer una norma de carácter interno que defina y establezca los conceptos, criterios y plazos, que deberán observarse para desarrollar con eficiencia, eficacia, imparcialidad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad y transparencia, la tramitación de las quejas y denuncias en contra de personas Servidoras Públicas y ex Servidoras Públicas del Instituto por la posible comisión de faltas administrativas, así como aquellas faltas de particulares vinculados con faltas administrativas graves, lo anterior en forma complementaria a lo establecido en las Leyes de Responsabilidades.

Posteriormente en marzo finalicé el proyecto el cual envié por correo electrónico al Pleno y directores el día 10 de marzo para su conocimiento. Cabe mencionar que se convocó para su exposición el día 19 pero ante las circunstancias y medidas preventivas ante el COVID-19 fue pospuesto hasta nuevo aviso. En adición a lo anterior solicité la creación del correo electrónico institucional para la recepción en su caso, de quejas o denuncias por presuntas responsabilidades administrativas, mismo que se encuentra en el apartado de Quejas y Denuncias del Micrositio del Órgano de Control Interno, correo que es el siguiente: [organodecontrolinterno@INAIPYUCATAN.ORG.MX](mailto:organodecontrolinterno@INAIPYUCATAN.ORG.MX)

En el mismo tenor y de conformidad al artículo 99 de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y el artículo 66 fracción III del Reglamento Interior del Instituto, el 5 de marzo solicité por correo electrónico el apoyo para la colocación de un buzón físico, carteles y folletería relacionada con la recepción en su caso, de quejas o denuncias por presuntas responsabilidades administrativas con cargo al presupuesto del Órgano de Control Interno.



En lo concerniente a labores de control interno:

- Derivado de la entrada en vigor de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del INAIP Yucatán, y en el marco de mis atribuciones de promover y fortalecer el control interno, durante el mes de enero tuve participación en la definición de los formatos de instalación de los Comités de Gestión del Instituto a través de reuniones con la Dirección General Ejecutiva. Asimismo, durante el mes de febrero participé en la definición de los planes de trabajo de los Comités de Gestión del Instituto donde realicé una propuesta la cual remití el 19 de febrero para que se documente en las actas de sesión respectivas.
- Posteriormente, en relación a los planes de trabajo de los Comités de Gestión del Instituto, el 12 de marzo sostuve una reunión con los integrantes de dichos Comités para efectos de revisión de las actividades contenidas en sus planes de trabajo para efecto de que se documente en las actas de sesión respectivas, de lo cual surgieron propuestas de modificación de acuerdo a las observaciones que realizaron los mismos integrantes de cada comité.
- Con relación a la entrega de información preliminar para la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2019 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, emití el documento denominado "Informe del estado que guarda el Control Interno en el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al 31 de diciembre de 2019", el cual envié por correo electrónico al Pleno, a la Dirección General Ejecutiva y a la Dirección de Administración y Finanzas el día 10 de febrero.

Dicho documento contiene los pormenores de los trabajos realizados, avances y estado que guarda el control interno durante y al cierre del ejercicio 2019.

- De conformidad con el primer párrafo del lineamiento décimo primero, del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018 y en apego al plan de trabajo durante la contingencia sanitaria por parte del Órgano de Control Interno, durante el mes de abril inicié con los trabajos para desarrollar un nuevo Código de Conducta acorde con los principios rectores, valores institucionales y reglas de integridad del servicio público y en sintonía con la misión, visión, objetivos y atribuciones del Instituto.



- Se proporcionó información por mi parte el 23 de junio, relativa a la instalación de los comités de control interno para efectos de remitir evidencias que acompañen la contestación al oficio número SESEAY/DS/151/2020 de fecha 10 de junio del presente a través del cual se solicitaron avances en cuanto a las recomendaciones públicas emitidas en el 2019 en cuestiones del Sistema de Control Interno e información relacionada; asimismo se revisó la propuesta de respuesta por parte del departamento de Fortalecimiento Institucional no habiendo observación alguna de un servidor.
- De igual forma, en junio contesté el cuestionario del INEGI denominado Censo Nacional de Transparencia 2020, en lo relativo a las materias de responsabilidades administrativas, control interno y fiscalización, cuya información proporcioné al Departamento de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadísticas.
- En el mes de julio solicité apoyo al departamento de Fortalecimiento Institucional para llevar a cabo el procedimiento de entrega recepción de la Comisionada María Eugenia Sansores Ruz, que junto con la información correspondiente a los activos que tenía bajo su resguardo se integró el acta correspondiente.
- En el mes de agosto, solicité apoyo al departamento de Fortalecimiento Institucional para el análisis de diversas propuestas de ordenamientos por parte del Órgano de Control Interno a fin de mejorar la parte técnico-jurídica ya que dicho departamento sirve en forma auxiliar al Instituto para la revisión y elaboración de diversa documentación sustantiva, los cuales una vez revisados y aprobados por el Pleno serán de aplicación interna; las propuestas son básicamente el Código de Conducta en apego de lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Lineamientos de quejas y denuncias en contra de servidores públicos del INAIP Yucatán.
- En agosto recopilé de diversas fuentes material para iniciar el desarrollo por mi parte mía de una propuesta de normativa relacionada con los procedimientos de entrega-recepción, aquí es menester señalar, que como el Instituto no contaba con lineamientos que definieran dicha actividad, consideré oportuno durante mi gestión el promover con un marco normativo al respecto.
- En septiembre, a iniciativa mía inicié, dentro de mi esfera de actuación, los trabajos para el desarrollo una propuesta de Programa Anticorrupción que adopte el Instituto en aras de establecer una filosofía y prácticas en esta materia, que por su importancia hoy en día es indispensable que se cuente con bases que comprometan el quehacer institucional para con la ciudadanía a través de llevar a la práctica en forma efectiva sus principios, valores y reglas de integridad.



- El 15 de octubre colaboré en la entrega recepción de la Licenciada en Derecho Elma Cristi Dzib Duarte auxiliar de capacitación de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística que se llevó a cabo sin contratiempo alguno, actividad sustentada en el artículo 66 fracción XVIII del reglamento interior del Instituto.
- A fines de noviembre se retomó el trabajo con la Dirección de Vinculación y Comunicación Social en la gestión de un buzón físico de quejas y denuncias ante el Órgano de Control Interno así como en la elaboración de carteles sobre prácticas anticorrupción en el Instituto que debido a la pandemia se suspendió, dicho trabajo tuvo como objetivo que cualquier persona denuncie algún presunto acto de responsabilidad administrativa así como expresar tanto al público como al personal como deben conducirse respectivamente.

En materia de fiscalización:

- En apego al plan de trabajo durante la contingencia sanitaria, durante el mes de mayo inicié el desarrollo un programa de auditoría para iniciar el ejercicio siguiente. Dicho programa será multianual, lo que significa que podrá comprender varios ejercicios a ser sujetos de ser fiscalizados, al cual se realizarán las actualizaciones pertinentes que en su caso resulten necesarias. Cabe destacar 3 puntos importantes del documento en cita:
  1. De acuerdo a la autonomía técnica y de gestión plasmada en el artículo 66 del Reglamento Interior vigente, este programa será un documento interno normativo para ejecutar la fiscalización interna de la Cuenta Pública del Instituto y estará fundamentalmente apegado tanto a las Normas Profesionales de Auditoría para el sector público dictadas por el Sistema Nacional de Fiscalización a nivel nacional para los diversos responsables de la ejecución de esta importante labor, como a lo estipulado en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).
  2. Incluirá los procedimientos, pruebas, alcances y demás técnicas necesarias para constatar el debido respaldo de la ejecución del gasto público y demás cuestiones administrativas y financieras del Instituto. Será publicado en el Micrositio del Órgano de Control Interno para efectos de conocimiento preciso del trabajo de fiscalización.
  3. De acuerdo a la prescripción de las responsabilidades administrativas establecida en los artículos 74 y 76 de la Ley General y local de responsabilidades administrativas respectivamente y dado el carácter multianual del referido programa de auditoría, la fiscalización interna podrá remontarse a años anteriores para la validación de las operaciones registradas en la Cuenta Pública.



- Durante el mes de septiembre inicié los trabajos para crear una normativa aplicativa para el Órgano de Control Interno relacionada con los procedimientos de auditoría interna, denominada Manual o Guía de Auditoría Interna la cual sentará las bases de su ejecución y tiene el objetivo de servir de instrumento guía para la ejecución y desarrollo de la fiscalización interna en el Instituto Estatal de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante la programación respectiva y de acuerdo con las cargas de trabajo que se tuvieran en la unidad administrativa a mi cargo.
- En noviembre con el apoyo de los diversos Comités de Control Interno se integraron los planes de trabajo de cara al ejercicio 2021 para efecto de cumplimiento de las observaciones de auditoría realizadas a la cuenta pública del Instituto correspondiente al ejercicio 2019.
- En apego a la fracción I del artículo 66 del Reglamento interior vigente y en aras de reforzar el conocimiento sobre la presentación de declaraciones patrimoniales, promoví su difusión vía correo institucional y a través de dos cursos los cuales impartí virtualmente debido a la pandemia COVID19 los días 4 y 11 de diciembre, los cuales estuvieron dirigidos a todos los servidores públicos del Instituto.
- Asimismo, tuve participación en una mesa panel virtual en materia de transparencia y anticorrupción donde participaron integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SEAY) el día 7 de diciembre dentro del marco del evento anual denominado Semana Anticorrupción organizado por el mismo SEAY.
- En materia relacionada con contrataciones y de acuerdo a lo estipulado en la fracción XV del artículo 66 del Reglamento interior vigente, durante diciembre participé con el departamento de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Administración y Finanzas en la normativa para revisar la normativa de adquisiciones relacionada con los procesos de invitación restringida y licitaciones del INAIP Yucatán.

#### Otras actividades de diversa índole:

- Estuve presente en la a sesión extraordinaria del Pleno del día 14 de enero donde se trataron temas de actualización y reasignación relacionados con el Presupuesto del Instituto.
- Con el propósito de cumplir con obligaciones en relación al documento de seguridad y la revisión de todos los avisos de privacidad del Instituto, el 17 de enero tomé el



curso en Línea "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados" a través del Centro Virtual de Capacitación (CEVINAI) al cual convocó la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística.

Adicionalmente, en febrero se trabajó con personal de la Secretaría Técnica y de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística en lo referente al inventario de datos personales y avisos de privacidad respectivamente, por los diversos procesos de tratamiento a que puedan estar sujetos como parte de las funciones, facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno.

- Participé en la primera sesión ordinaria que se llevó a cabo el lunes 20 de enero, lo anterior con el fin de aprobar, en su caso, 1) Las Recomendaciones técnicas para la integración y conservación del expediente de las solicitudes de acceso a la información; 2) El procedimiento de transferencia primaria, y 3) El informe de cumplimiento al PADA 2019.
- Acudí a una reunión informativa de trabajo celebrada el día 22 de enero para tratar el tema de inventario de datos personales del Órgano de Control Interno para efecto de integrar el documento de seguridad de todo el Instituto.
- Colaboré con el Instituto en la contestación del oficio número SESEAY/DS/31/2020 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de fecha 15 de enero del presente, relativo a la integración del Informe Anual de Actividades de dicho Sistema.
- A requerimiento de la Dirección General Ejecutiva, el 30 de enero le proporcioné información de las acciones, objetivos y plazos del Órgano de Control Interno a mi cargo para que sirva de base para integrar el Plan de Trabajo del Instituto para el ejercicio 2020, el cual sería presentado por el Comisionado Presidente ante el Pleno de este Órgano Garante, para su aprobación en su caso, de conformidad con lo establecido en la materia.
- Participé en la entrega-recepción de la Licenciada en Educación Clarissa Abigail Torres Martín el día 10 de febrero, cuya documentación es resguardada en la oficina del Órgano de Control Interno del Instituto.
- Estuve presente en la a sesión ordinaria del Pleno del día 14 de febrero donde se trataron temas relacionados con los estados e informes financieros del Instituto correspondientes al mes de enero.



- Asistí al Informe Anual de Actividades del Instituto el día 11 de marzo, presentado ante el Congreso por parte del Comisionado Presidente en representación del Pleno.
- Estuve presente en la a sesión ordinaria del Pleno del día 17 de marzo donde se aprobó el Acuerdo General por el que se toman diversas medidas de prevención ante el COVID-19. En relación a la situación de contingencia sanitaria manifestada en dicho acuerdo, estuve de guardia en el Instituto el día jueves 26, asimismo, informé al Pleno previamente el día 20, mediante correo electrónico, sobre las actividades a realizar en el tiempo que duré dicha contingencia.
- En materia de archivos, durante el mes de abril se actualizó la sección 10C denominada Control y Auditoría de Actividades Públicas, la cual está basada en el apartado de funciones comunes del Cuadro General de Clasificación Archivística emitido por el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 2.3/10 de fecha 16 de abril de 2012 y relacionada con las facultades, funciones y atribuciones establecidas en diferentes ordenamientos como lo son el artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto y diversos de la Ley General y local de Responsabilidades Administrativas, quedando conformada por sus correspondientes series y subseries documentales.
- Siempre en el mes de abril y en lo respectivo a los avisos de privacidad del Órgano de Control Interno, se realizaron las versiones integral y simplificada en términos de los artículos 16 al 18, 26 al 28 y demás de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, correspondientes a los procesos de responsabilidades administrativas, los cuales fueron realizados utilizando el generador del INAI y con el apoyo de la Dirección de Capacitación.
- El 29 de septiembre, participé para inspeccionar la legalidad, previa convocatoria de la Jefatura del departamento de Evaluación, en el proceso de sorteo del Programa Anual de Vigilancia 2018 del INAIP Yucatán, en donde se eligieron a los sujetos obligados que formarán parte de la muestra de aquellos a quienes se revisará el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en razón del citado programa, así como el orden en que se llevarán a cabo las verificaciones.
- El 1 de octubre la M.F. Lizbeth Basto Avilés, Titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán y Coordinadora Nacional Suplente de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, y en seguimiento al Plan Anual de Trabajo 2020 de dicha Comisión, realizó una invitación a un servidor para participar en el curso titulado “Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización”, a cargo del Estado de San Luis Potosí en cumplimiento a la Línea de Acción I. “Fortalecimiento de la labor fiscalizadora”, el cual estuve tomando a lo largo

del mes para posteriormente tomar la evaluación el día 26 de la cual tuve 44 aciertos de los 45 reactivos, dicha actividad tiene fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Para el mes de noviembre, en apego a la fracción I del artículo 66 del Reglamento interior vigente y en aras de reforzar el conocimiento y aplicación del contenido el Código de Ética del Instituto, promoví su difusión vía correo institucional y a través de dos cursos que impartí virtualmente los días 20 y 27 de noviembre, los cuales estuvieron dirigidos a todos los servidores públicos del Instituto.
- Con el afán de estar envuelto en materia relacionada con contrataciones y estar en posición de cumplir con funciones como la establecida en la fracción XV del artículo 66 del Reglamento interior vigente, a mediados del mes de noviembre participé en una serie de cursos sobre el esquema internacional de contrataciones abiertas impartidos por el INAI.
- El 18 de noviembre tuve interacción con el Grupo Interdisciplinario en la revisión, actualización y aprobación de diversos instrumentos normativos en materia de archivos aplicables al INAIP Yucatán. En esta misma materia, realicé una inspección el día 17 de diciembre para validar la eliminación de documentación de apoyo administrativo que carece de valores documentales a solicitud de las áreas del Instituto.



**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**  
Organismo Público Autónomo



2021

En cumplimiento de mis facultades, funciones y atribuciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento interior del INAIP Yucatán y demás normativa correspondiente, tengo a bien presentar el presente informe de labores más relevantes correspondiente al ejercicio 2021.

En materia de control interno:

- De conformidad con la fracción I del artículo 66 del Reglamento Interior del INAIP Yucatán y para efectos de su entrega a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán como parte de los trabajos preliminares de fiscalización que lleva a cabo anualmente, en el mes de enero realicé el Informe anual de Control Interno correspondiente al ejercicio 2020, donde se mencionan los avances, acciones y trabajos realizados en materia de control interno por parte del Instituto así como el estado que presenta al cierre del ejercicio pasado.

Asimismo, en relación al cumplimiento con dicha dependencia, presenté una propuesta del documento de control interno denominado Matriz de Administración de Riesgos que toma en consideración los principales procesos de cada unidad administrativa evaluando los riesgos asociados, analizando los controles establecidos para cada riesgo y determinando con ello la probabilidad e impacto, situándolos en un cuadrante determinado que permite visualizarlos en el mapa de riesgos respectivo y establecer al mismo tiempo acciones mediante las cuales se puedan administrar dichos riesgos de la mejor manera, persiguiendo con ello el objetivo de evitar o reducir su ocurrencia. Luego entonces, atendiendo lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo del Pleno a través del cual se establece el Sistema de Control Interno, en enero concluí con una propuesta de Metodología de Administración de Riesgos necesaria para el establecimiento formal de los trabajos en dicha materia, de tal forma que los diversos comités de control interno y servidores públicos del Instituto cuenten con una guía que les oriente en el desarrollo e implementación de acciones encaminadas a establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, a través de una metodología que permita el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, definiendo las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar de una manera razonable, el logro de los objetivos y metas de la institución.

Asimismo, dicha metodología la presenté virtualmente a los integrantes de los Comités de Control Interno y Titulares de las áreas del Instituto a través de una reunión celebrada el día 26 de febrero para exponerles los conceptos y acciones más importantes para su implementación.



- De acuerdo a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 66 del Reglamento Interior del INAIP Yucatán, intervine en enero en cuatro entregas-recepción de servidores públicos y otras tres durante el mes de febrero, las cuales obedecen a motivos de la terminación de su relación laboral en el Instituto.
- De conformidad con la fracción I del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAIP Yucatán, en el transcurso de las primeras dos semanas del mes de septiembre coadyuvé en la preparación del documento denominado “Programa Fortalecimiento y Autoevaluación del Control Interno del INAIP Yucatán”, posteriormente el 21 de septiembre proporcioné capacitación a las unidades administrativas que lo integran en materia de administración de riesgos.
- En fechas 23 y 24 de septiembre, participé previa convocatoria de la Jefatura del departamento de Evaluación, en el proceso de sorteo del Programa Anual de Vigilancia 2021 del INAIP Yucatán, en donde se eligieron a los sujetos obligados que formarán parte de la muestra de aquellos a quienes se revisará el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en razón del citado programa, así como el orden en que se llevarán a cabo las verificaciones.
- De conformidad con la fracción I del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAIP Yucatán, en el transcurso del mes de octubre y noviembre estuve retomando el tema de los proyectos de matriz de administración de riesgos, los cuales las áreas remitieron vía correo electrónico y que pudieron elaborarlo con apoyo del curso virtual de capacitación llevado a cabo por mi parte en el mes de febrero y septiembre, para lo cual se sostuvieron reuniones de trabajo con las personas asignadas en esa labor por los titulares de dichas áreas.
- Asimismo, realicé una Evaluación del control interno del Instituto con corte al mes de octubre, el cual se circuló al Pleno mediante correo electrónico el día 27 de dicho mes cumpliendo así con lo normado en la fracción XIII del artículo 66 del Reglamento Interior de este Instituto. En dicho documento se establecen los antecedentes en materia de control interno que ha tenido el INAIP Yucatán, el rol de responsabilidad de las diferentes instancias en esa materia, la metodología para realizar la evaluación, la ejecución de cada actividad contenida en la metodología donde se pudo apreciar que el INAIP Yucatán cuenta documental y formalmente, con acciones de control realizadas, es decir, aprobadas por el Pleno o en proyecto, para cada componente de control definido en su Sistema de Control Interno Institucional.



- En noviembre, de reuniones de trabajo en materia de control interno sostenidas con la Comisionada Presidenta, manifesté la necesidad de fortalecer la normativa interna en dicha materia por lo que me di a la tarea de revisar nuevamente los proyectos del Código de Conducta y el de Metodología de Administración de Riesgos Operacionales y de Corrupción que ya se tenían elaborados con anterioridad en el Órgano de Control Interno. El primero deriva de lo contenido en el primer párrafo del lineamiento décimo primero, del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

La reforma al Código de Conducta reviste gran importancia en virtud de que de esta manera queda alineado con el Código de Ética reformado en el 2019 en cuanto a los principios, valores y reglas de integridad que son la base del contenido de dicha normativa, las cuales representan pautas para guiar el marco de actuación de los servidores públicos del INAIP Yucatán. La Metodología de Administración de Riesgos Operacionales y de Corrupción tiene el propósito de implementar formalmente el proceso de Administración de Riesgos Institucional atendiendo lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo del Pleno a través del cual se establece el Sistema de Control Interno de fecha publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 30 de octubre de 2019, donde se determina que es necesario establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos asociados con la actividad institucional, a través de una metodología que permita el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, definiendo las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar de una manera razonable, el logro de los objetivos y metas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, INAIP Yucatán. Por riesgo se entiende cualquier evento adverso que puede impedir la consecución de los objetivos institucionales, por tanto, es de vital importancia realizar el proceso de administrarlos con el objeto de que el Instituto siempre esté en posición de lograr de una manera razonable sus objetivos estratégicos. Dichos proyectos junto con un Programa de Fortalecimiento y Autoevaluación del Control Interno que tuvieron la participación del suscrito en su elaboración fueron sometidos a la consideración del Pleno en su última sesión del ejercicio 2021.

- Fundamento en el artículo 19 inciso 1 del Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2019 a través del cual se establece el Sistema de Control Interno en el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP Yucatán), los servidores públicos deben tener una actitud de



compromiso en lo general con la integridad, los valores éticos y la prevención de irregularidades administrativas y de corrupción, por lo tanto, a efecto de dejar constancia del conocimiento y comprensión del contenido de los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto, se suscribió una carta compromiso de fecha 25 de noviembre del presente ejercicio por parte de todos los servidores públicos del Instituto con la finalidad de observarlos y cumplirlos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión de conformidad con los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, lo anterior también se realiza como parte de los requerimientos que en materia de evaluación del control interno realizan diversos entes fiscalizadores externo al INAIP Yucatán.

En lo que respecta a responsabilidades administrativas:

- Para estar en posibilidad de cumplir con la facultad otorgada a mi persona mediante la fracción V del Reglamento interior del Instituto así como dar cabal presentación a las declaraciones de situación patrimonial a través de medios electrónicos como lo establece el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el día 23 de febrero participé en la firma de un convenio que el INAIP Yucatán celebró con la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para el sub-licenciamiento del sistema DeclaraChiapas, plataforma que cumple los requerimientos de los formatos emitidos y aprobados por el Sistema Nacional Anticorrupción.

En el mes de marzo se iniciaron los trabajos de configuración por parte del área de Tecnologías de la Información, así como de mi parte como Titular del Órgano de Control Interno, se cargó la plataforma en el servidor para el inicio de las pruebas necesarias que lo hagan operable, para lo cual solicité la generación de los diversos usuarios tanto de configuración como de prueba.

Dicha configuración abarcó también el mes de abril y consistió en realizar diversas pruebas para validar la operatividad del sistema y en su caso detectar y corregir algún error que pudiera presentarse durante el llenado, la aplicabilidad de algunos apartados y campos de las declaraciones, la información de contenido y de imagen adaptados para el INAIP Yucatán, así como los acuses y reportes generados.

Asimismo, en abril se elaboró el aviso de privacidad correspondiente a los datos a recabarse en las declaraciones patrimoniales y de intereses, lo anterior con el apoyo de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística.

Ya con el sistema de declaraciones concluido, durante el mes de mayo se llevó a cabo la presentación de las declaraciones de situación patrimonial a través de medios electrónicos como lo establece el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De acuerdo con el padrón elaborado de conformidad con la fracción IV del Reglamento interior del Instituto, me permito informar que los servidores públicos del INAIP cumplieron en tiempo con la obligación de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, a excepción de una persona del área de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística que por estar bajo licencia en otra institución pública y haber presentado ahí su declaración de modificación este mismo año se determinó que no estaba obligado a presentar la declaración inicial en el INAIP Yucatán de conformidad con los incisos b y d de la fracción I del numeral séptimo de las normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses publicado el 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

Asimismo, durante el mes de mayo impartí a los servidores públicos 4 cursos virtuales de carácter introductorio y de uso del sistema de declaraciones por parte de un servidor, para tomar práctica y que estén en posibilidad de presentar en tiempo y forma sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses. Adicionalmente, en la oficina que ocupa el Titular del Órgano de Control Interno se atendieron de manera presencial y vía telefónica, diversas dudas sobre casos particulares que tuvieron algunos servidores públicos en materia patrimonial y de intereses, otorgándoles la asesoría correspondiente. Por último, se requirió y recibió la información vertida por los servidores públicos en las declaraciones para efectos de llevar a cabo más adelante, la verificación de la evolución del patrimonio de acuerdo a lo establecido en la fracción VI del Reglamento interior del Instituto y demás normativa contenida en las leyes de la materia, documentos que se recibieron en formato digital e impreso, sellando y firmando por parte del Titular del Órgano de Control Interno el acuse correspondiente a cada servidor público.

Después de haber cumplido con la facultad otorgada al suscrito y establecida en la fracción V del Reglamento interior del Instituto, sobre la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses a través de medios electrónicos como lo establece el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para efectos de estar en posibilidad de cumplir en el mes de julio con la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) a través de la publicación de las versiones públicas de

las mismas puesto que esa calidad le imponen los artículos 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como el 26 de su homóloga local, durante el mes de junio me di a la tarea de gestionar ante el área de Tecnologías de la Información del Instituto, un mecanismo para que los servidores públicos pueden generar la versión pública de manera individual, lo cual se logró en el mes de julio.

Posteriormente, el mismo mes de junio, con dos ejemplos de dichas versiones emitidas por el Sistema de Declaraciones del INAIP Yucatán se procedió a realizar un cotejo con el formato de la declaración inicial publicado el 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), el cual establece con precisión los campos que no serán públicos, encontrándose algunos apartados que no están siendo testados por el propio sistema interno, por lo que procedí a informar a la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística y solicitar al área de tecnologías de la información para corregir lo observado a fin de que el sistema emita la versión pública de conformidad con lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Durante el mes de julio, con el apoyo del área de Tecnologías de la Información, logró gestionar un mecanismo para que los servidores públicos puedan generar con su usuario y contraseña la versión pública de manera individual, sin embargo debido a las cargas de trabajo que se tuvieron, al filtro previamente realizado para verificar la información que testa el sistema, así como al periodo vacacional que tuvo lugar en el Instituto, planifiqué como medida de apoyo ya que era el único servidor público en mi área, requerir a cada servidor público que la genere al regreso del mismo, con la finalidad de realizar una última verificación de las versiones públicas y generar los hipervínculos correspondientes.

Asimismo, es de recalcar que durante las labores relativas al cumplimiento de lo mencionado en el párrafo que antecede así como del diverso contenido en el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mantuve estrecha colaboración con la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística así como con la de Tecnologías de la Información, donde les informé de manera oportuna de ciertas inconsistencias del Sistema de Declaraciones al reproducir las versiones públicas y cotejarlas con la información que se debe tanto publicar como proteger de acuerdo a las normas e instructivo de llenado de los formatos de declaraciones aprobados por el Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales pasarían un último filtro al entrar a labores en el mes de agosto.



- Con base en la fracción III del artículo 66 del reglamento interior, por mi parte, como Titular del Órgano de Control Interno desde el inicio de mi gestión he considerado la importancia y necesidad de contar con personal auxiliar jurídico especializado en materia de derecho procesal y administrativo que fungiera como autoridad investigadora de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para dar curso y continuidad a los trabajos en la materia toda vez que en la primera mitad de mi gestión yo era el único servidor público adscrito.

Para su mayor entendimiento en el presente informe, dicho artículo a la literalidad establece lo siguiente:

Artículo 115. La autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior, las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

En adición a lo anterior, a lo largo del mes de mayo trabajé en una propuesta de instrumento jurídico denominado Manual de Organización del Órgano de Control Interno para dotarlo de estructura de conformidad con el marco jurídico local contenido en los artículos 5, 9 y 130 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, de tal suerte que junto con las demás unidades administrativas del Instituto se cuente con la estructura orgánica necesaria para la realización de las facultades, funciones y atribuciones que la diversa normatividad le otorga, en este caso, a los órganos de control interno. Por lo anterior el día 31 de mayo intervine en la sesión del Pleno para la exposición de dicha estructura contenida en el manual con la finalidad de dar a conocer los fundamentos, así como la composición de la misma, que a la postre fue aprobada por unanimidad de votos del Pleno. La estructura consistió en que el Órgano de Control Interno a mi cargo cuente con un auxiliar investigador y un auxiliar de auditoría, asimismo en dicho instrumento se estableció que yo fungiera como autoridad substanciadora y resolutora de los asuntos de responsabilidades administrativas.

Es importante señalar que lo expuesto en el presente apartado de este informe de labores, establece importantes precedentes en materia de denuncias por presuntos actos u omisiones que resultan en posibles responsabilidades administrativas, no solo en el INAIP sino en todo el Estado de Yucatán.

- En otro orden de ideas y en apego de lo establecido en la fracción II del artículo 66 del Reglamento Interior vigente del INAIP Yucatán, en el mes de noviembre junto con mi personal auxiliar dimos revisión de nueva cuenta del proyecto de Lineamientos para el trámite de denuncias que se presenten por el probable incumplimiento de obligaciones administrativas o por la inobservancia de las disposiciones normativas aplicables, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales INAIP Yucatán, el cual fue aprobado por el Pleno en el mes de diciembre.

Lo anterior es menester dado que la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 10, dispone que le corresponden a los Órganos de Control Interno conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas; es decir serán autoridades competentes para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, del procedimiento y recurso establecidos en dicha Ley; en el mismo sentido, de acuerdo con los artículos 91 de la Ley General de responsabilidades Administrativas y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, uno de los posibles mecanismos para el inicio de la investigación por la presunta responsabilidad ante la comisión de faltas administrativas es la recepción, registro y atención de denuncias;

Por lo que, ante el marco actual de generar políticas públicas en materia de anticorrupción es mandatorio, de acuerdo con los artículos 92 y 99 de la Ley General y Ley Estatal de responsabilidades administrativas, respectivamente, que en las dependencias y entidades se establezcan áreas y medios específicos, a los que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, es que se consideró importante contar con la normatividad interna adaptada al Instituto, la cual se viene promoviendo ante el Pleno desde 2018.

En referencia a actividades de fiscalización:

- Actualicé en el mes de febrero tanto el programa como la guía de auditoría que se estuvo implementando en el mes de marzo en su fase de planeación para que, con



fundamento en la fracción XI del artículo 66 del Reglamento interior vigente, posteriormente se lleven a cabo las auditorías internas correspondientes según las órdenes que se generen.

Cabe informar que, por el aumento en la carga de trabajo de un servidor, generada por la planeación de la puesta en marcha de las declaraciones patrimoniales, se modificó el Programa Anual de Auditoría correspondiente al 2021, el cual, el 11 de mayo remití vía correo institucional al Pleno y a la Directora de Administración y Finanzas del Instituto, el programa de auditoría aplicable en 2021 que contiene aspectos como los objetivos de la fiscalización interna, el marco normativo sobre el cual versa, los tipos de auditoría susceptibles de llevarse a cabo, entre otros.

Posteriormente, en sesión del Comité de Control Interno, Minimización de Riesgos y de desincorporación de bienes de fecha 30 de junio, previa remisión vía correo institucional al Pleno y a la Directora de Administración y Finanzas del Instituto miembros de dicho Comité junto con un servidor, del programa de auditoría aplicable en 2021 que contiene aspectos como los objetivos de la fiscalización interna, el marco normativo sobre el cual versa, los tipos de auditoría susceptibles de llevarse a cabo, entre otros, se dio cuenta del análisis y revisión de su contenido para estar informados de los trabajos de fiscalización a realizar en el presente ejercicio. Lo anterior incluyó la exposición de una Guía de Auditoría elaborada por el Titular del Órgano de Control Interno para establecer las actividades y procedimientos que se llevarán a cabo en las 3 principales etapas de la fiscalización interna, tanto de la cuenta pública del Instituto como de otras actividades sustantivas. En lo respectivo a acciones de control interno, durante la celebración de la misma sesión se trataron aspectos fundamentales relativos al plan de trabajo para el presente ejercicio los cuales incluyen la determinación de un Plan Estratégico del INAIP Yucatán, la elaboración de manuales de procedimientos, por lo menos las actividades más sustantivas del Instituto, así como la propuesta de Metodología de Administración de Riesgos realizada por el suscrito desde el mes de febrero para que el Pleno lo apruebe en su caso, con su respectivo mapa y matriz de riesgos del Instituto.

En misma fecha 30 de junio remití al Pleno y a la Dirección de Administración de Finanzas del Instituto, vía correo institucional, la orden de auditoría, después de sentar ciertas bases normativas al interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales promoviendo, evaluando y fortaleciendo el buen funcionamiento del control interno en apego de lo establecido en la fracción I de su Reglamento Interior, por lo que con fundamento en las facultades, funciones y atribuciones conferidas a mi cargo por el quinto y sexto párrafo de la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados



Estados Unidos Mexicanos, el quinto párrafo de la fracción III del artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el párrafo cuarto de la fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la fracción XXII del artículo 2 y el tercer párrafo de la fracción II del artículo 9, de ambos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, el artículo 1 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y, las fracciones XI y XIX del artículo 66 del Reglamento Interior del mismo y en apego del Programa de Auditoría 2021 que determiné, el cual se hice de su conocimiento vía correo electrónico de fechas 11 de mayo y 25 de junio de 2021, así como en reuniones diversas como integrantes del Comité de Control Interno, notifiqué que se llevarían a cabo las auditorías de la cuenta pública programadas con objeto de verificar y promover en este organismo autónomo el cumplimiento financiero y de la normatividad aplicable. La orden de auditoría tuvo como objetivo notificar a la entidad auditada el inicio formal de la auditoría, informar sobre el personal que participará en la misma, los alcances y trabajos a desarrollar, así como la información inicial para llevar a cabo la fiscalización interna.

Con fecha 8 de julio se actualizó el Micrositio de este Órgano de Control Interno con la publicación del mencionado Programa de auditoría aplicable en 2021. Posteriormente remití a la Comisionada Presidenta y a la Dirección de Administración de Finanzas del Instituto, el Acta de inicio de auditoría, por lo que, con fundamento en las facultades, funciones y atribuciones conferidas a mi cargo en materia de fiscalización, se iniciaron las labores de ejecución de las auditorías de la cuenta pública programadas con objeto de verificar y promover en este organismo autónomo el cumplimiento financiero y de la normatividad aplicable. Para lo anterior manifiesto en el presente informe, que se puso a mi disposición la información financiera, contable y presupuestal del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por los ejercicios a fiscalizar señalados en el referido Programa. Dadas las cargas de trabajo en asuntos diversos y a que no se cuenta con un auxiliar de auditoría en el Órgano de Control Interno, es de señalar que se contempló concluir las actividades de fiscalización hasta el ejercicio 2022.

Otras actividades de diversa índole:

- Durante enero elaboré el Informe Anual de Actividades del Órgano de Control Interno correspondiente al ejercicio de 2020, el cual contiene las principales actividades y trabajos llevados a cabo en las diferentes materias que le corresponden de acuerdo al diverso marco jurídico aplicable.

- En el mismo mes de enero, trabajé en colaboración con el departamento de Fortalecimiento Institucional proporcionando información para un oficio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Yucatán, así como de un cuestionario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, respecto a información generada en el 2020 en materia de responsabilidades administrativas y asuntos relacionados.
- En cumplimiento de la fracción XIII del artículo 66 del Reglamento interior del INAIP Yucatán, presenté ante el Pleno mediante sesión celebrada el día 18 de febrero el Informe Anual de Actividades del Órgano de Control Interno correspondiente al ejercicio de 2020, el cual contiene las principales actividades y trabajos llevados a cabo en las diferentes materias que le corresponden de acuerdo al diverso marco jurídico aplicable.
- Para efectos del llenado del cuestionario del INEGI donde solicita el apoyo cada año la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística con los apartados referentes a cuestiones de combate a la corrupción, responsabilidades administrativas y fiscalización, procedí a proporcionar a inicio del mes de junio la información correspondiente al ejercicio 2020.  
  
Posteriormente, en el mes de julio solventé las observaciones realizadas a la encuesta contestada por el suscrito, puesto que el procedimiento en cada año es primero informar y sobre lo que tenga alguna inconsistencia para posteriormente requerir a la unidad administrativa para aclarar las respuestas que se dieron por cada reactivo o pregunta que contiene el citado cuestionario.
- Los días 13 y 16 de julio se participó en un curso sobre la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual proporcionado por la Secretaría de las Mujeres, realizado de manera virtual por cuestiones de la pandemia del coronavirus.
- El 2 de septiembre se actualizó el Micrositio del Órgano de Control Interno incorporando a su normativa el Manual de Organización aprobado por el Pleno en mayo de 2021.
- Con fecha 20 de septiembre remití a la Dirección de Administración y Finanzas la información referente a las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP's) que corresponderán al Anteproyecto de Presupuesto 2022 del Instituto.
- En octubre, dentro de lo establecido en la fracción XVII del artículo 66 del Reglamento Interior del INAIP Yucatán, di seguimiento en colaboración con la Dirección de



**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**

Organismo Público Autónomo



Administración y Finanzas y el Departamento de Seguimiento y Fortalecimiento Institucional a las observaciones resultantes de la auditoría del ejercicio 2020 llevada a cabo por la ASEY.



**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**

Organismo Público Autónomo



2022



En cumplimiento de mis facultades, funciones y atribuciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento interior de este Instituto y demás normativa correspondiente, tengo a bien presentar el presente informe mensual de actividades más relevantes correspondiente a lo que va del presente ejercicio de 2022.

En labores de control interno:

- De conformidad con la fracción I del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAIP Yucatán, en el transcurso de los meses de enero y febrero estuve trabajando en la elaboración de material audiovisual para realizar cursos sobre el nuevo Código de Conducta aprobado el pasado mes de diciembre de 2021.

Es menester precisar que dicho Código deriva de lo señalado en el primer párrafo del lineamiento décimo primero, del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, que indica que se debe aprobar por el Órgano de Control Interno y emitirse por el Pleno del Instituto lo cual se llevó a cabalidad.

Asimismo, cabe señalar que la reforma al Código de Conducta reviste gran importancia en virtud de que de esta manera queda alineado con el Código de Ética en cuanto a los principios, valores y reglas de integridad que son la base del contenido de ambas normativas, las cuales representan pautas para guiar el marco de actuación de los servidores públicos del INAIP Yucatán.

- Con fundamento en el artículo 56 fracción VI y 66 fracción I ambos del Reglamento interior vigente del INAIP Yucatán así como en el acuerdo del Pleno de fecha veintiséis de enero del presente que modifica la integración de los Comités de Gestión del INAIP Yucatán, participé en tres sesiones extraordinarias realizadas en fecha 8, 25 y 28 de abril como miembro del Comité de Control Interno, Minimización de Riesgos y Desincorporación de Bienes y en dos sesiones del Comité de Ética siendo estas los días 6 y 28 de abril, dichas sesiones fueron con motivo de la discusión del plan de trabajo para el presente ejercicio así como del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio anterior, aspectos previstos en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Gestión Creados para Formar Parte del Ambiente de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de

Yucatán; al igual que los demás integrantes, como parte de mi intervención se propusieron tanto fechas de entrega como contenido del referido informe así como del citado plan de trabajo.

Derivado de lo anterior, con fecha 28 de abril solicité crear el apartado XIV. Comités de Gestión de Control Interno en el Micrositio del Órgano de Control Interno para el cumplimiento de lo establecido en la fracción i) de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los comités de gestión creados para formar parte del ambiente de control del INAIP Yucatán.

- En junio estuve trabajando en el desarrollo de una matriz de riesgos de corrupción para contar con un instrumento que tenga como finalidad contemplar las diversas situaciones en las cuales los servidores públicos del INAIP Yucatán pudieran verse envueltos en una situación donde su ética se pudiera ver comprometida pero al mismo tiempo contar con las acciones y herramientas para contrarrestar los posibles actos de corrupción, lo anterior lo realicé dentro del marco del cumplimiento de la fracción I del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto.
- En el mismo tenor del punto anterior, siempre durante junio, actualicé una propuesta de Programa Anticorrupción que había realizado desde 2020, cuyo objetivo primordial es reafirmar el compromiso en el combate a la corrupción por parte del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como la alineación de sus actividades al cumplimiento de las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción, dicho instrumento lo remití vía correo electrónico el 8 de junio del presente a la Comisionada Presidenta y a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios.

En lo que respecta a responsabilidades administrativas:

- Al cierre del presente informe manifiesto que son tres expedientes de denuncia que han sido ratificadas, los que se encuentran en trámite, sea bien por seguir el transcurso normal de los procedimientos o bien por estar sujetos a algún tipo de medio de impugnación.
- Con fundamento en la fracción V del artículo 66 del Reglamento Interior vigente y con el apoyo de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos se proporcionaron cursos en materia de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Conflicto de intereses cuya obligación de presentar se encuentra establecida en los artículos 32 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo



**Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales**

Organismo Público Autónomo

llevados a cabo en la modalidad virtual los días 12, 17, 19 y 26 de mayo del presente año.

Es de señalar la importancia de llevar a cabo los cursos antes citados toda vez que de una revisión en materia de protección de datos personales el año pasado para publicar dichas declaraciones como parte de la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, se identificaron algunos apartados y campos donde se visualizaron ciertas áreas de oportunidad para la mejora en el presente ejercicio.

El proceso de presentación de declaraciones patrimoniales en el presente ejercicio se llevó sin contratiempos y con el cumplimiento oportuno de todos los servidores públicos del INAIP Yucatán.

En referencia a actividades de fiscalización:

- En el marco de lo dictado en la fracción XI del artículo 66 del Reglamento Interior del INAIP Yucatán, durante el mes de enero se continuaron las labores de fiscalización interna de la cuenta pública programadas el año 2021 con objeto de verificar y promover en este organismo autónomo el cumplimiento financiero y de la normatividad aplicable.

En octubre se concluyen los trabajos de ejecución del programa de auditoría interna 2021, con lo que se cumplimentan las funciones de fiscalización a las que hacen referencia las fracciones XI, XII, XIII y XVII del artículo 66 del Reglamento interior vigente, entre otras que señala la diversa normativa de la materia.

Otras actividades relacionadas:

- Con fundamento en la fracción V del artículo 66 del Reglamento Interior vigente a fines de marzo tuve acercamiento con la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos en la planificación de cursos en materia de declaraciones, donde se prevé que sean los días viernes posteriores al periodo vacacional de semana santa y durante todo el mes de mayo.
- Con fundamento en la fracción I del artículo 66 del Reglamento Interior vigente y con el apoyo de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos impartí cursos en materia de difusión del contenido de los Códigos de Ética y de Conducta, siendo llevados a cabo en la modalidad virtual los días 22 y 29 de abril.

- En materia de archivos sostuve una reunión el día 20 de abril con la Coordinadora de Archivos y del Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos de Públicos con respecto a temas como las fichas técnicas de valoración documental, asimismo, se mantuvo comunicación con dicha área para el cumplimiento del nombramiento de responsable del archivo de trámite del Órgano de Control Interno.
- El día 3 de mayo del presente, a solicitud del Titular del Órgano de Control Interno César Iván Rodríguez Sánchez del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), participé en una reunión colaborativa virtual con mis homólogos titulares de cada organismo garante de transparencia de las diversas entidades federativas del país, lo anterior con miras a conformar en el corto plazo un bloque común con el objetivo de compartir conocimientos, buenas prácticas, materiales, capacitación, sugerencias, normatividad y demás herramientas que puedan ayudarnos a desempeñar mejor nuestro trabajo.
- El día 10 de junio del presente, a solicitud del Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, Arq. Manuel Jesús Castillo Rendón, estuve presente en la celebración de una reunión colaborativa virtual para compartir el contenido y la estructura de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán (PEAY) con miras a la implementación de los programas para implementarla, los cuales se encuentran en desarrollo para alcanzar los objetivos plasmados en dicha política.

Lo anterior reviste suma importancia dado que la PEAY, a través de sus diversos ejes y acciones, proporcionará una pauta a todos los servidores públicos del Estado de Yucatán dentro de su actuar diario ante la ciudadanía.

- Con fundamento en la fracción XVIII del artículo 66 del Reglamento Interior del INAI Yucatán, durante junio un intervine en la entrega-recepción de dos servidores públicos del Instituto que dejaron de prestar su servicio por retiro voluntario.

Mérida, Yucatán a 07 de octubre de 2022,

M.F. Luis Javier Magaña Moguel,  
Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

